

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 8.786

Por acuerdo expreso entre el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo y la Comarca del Aranda, acuerdos, respectivamente, de 28 de febrero y 7 de julio de 2014, se ha realizado la encomienda de gestión del servicio público de organización, gestión y realización de visitas turísticas guiadas al Centro de Interpretación Ruta de la Celtiberia “Aratikos”. Todo ello de conformidad con el siguiente clausulado:

1.º La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad del espacio, ni de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

2.º La actividad objeto de encomienda incluirá, además de lo dispuesto en el apartado primero, la promoción del Centro de Interpretación Ruta de la Celtiberia “Aratikos”, a través de los medios con los que ordinariamente la Comarca promociona el interés turístico de la misma.

3.º Para la correcta ejecución de la presente encomienda, el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo autoriza la entrada a la instalación por parte del personal comarcal y público visitante. Además, coordinará con la Comarca, comunicándolo con suficiente antelación, cualquier tipo de actividad que el Ayuntamiento organice o autorice en el Centro de Interpretación Ruta de la Celtiberia “Aratikos”, de modo que en ningún caso se vea perjudicado el servicio turístico encomendado. También serán comunicadas a la Comarca, con suficiente antelación, la ejecución de obras u otras actuaciones que impidan o perjudiquen la realización de la actividad objeto de encomienda.

4.º La encomienda se realizará por un plazo de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo que medie denuncia expresa con seis meses de antelación.

5.º La encomienda faculta a la Comarca para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

—La inclusión del Centro de Interpretación Ruta de la Celtiberia “Aratikos” dentro de la oferta turística organizada por el Servicio de Guías de Turismo de la Comarca, ya se trate de la realización de visitas cuya periodicidad esté preestablecida, o no.

—A disponer del inmueble según las necesidades del servicio encomendado.

—Al establecimiento y gestión, a favor de la misma, de la tasa por el servicio objeto de la encomienda.

6.º El Ayuntamiento de Aranda de Moncayo se compromete a mantener el inmueble en perfectas condiciones. Asumirá, además, cualquier tipo de coste que no esté expresamente atribuido a la Comarca del Aranda en el presente acuerdo o que no se considere directamente relacionado con el objeto de la encomienda. En cualquier caso, asumirá los costes de mantenimiento del inmueble, iluminación y limpieza.

Así, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Illueca, a 18 de julio de 2014. — El presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE

BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 8.979

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente A/179/2014 de modificación presupuestaria de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2014, en la modalidad de crédito extraordinario (aplicación presupuestaria 01.920.22706) financiado con una baja por anulación (aplicación presupuestaria 01.920.13100).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Caspe, a 31 de julio de 2014. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 9.015

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en sesión de 31 de julio de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11/2014, modalidad “créditos extraordinarios y suplementos de créditos”.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regu-

ladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Calatayud, 1 de agosto de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 8.787

Sonia Lambán Moros ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para funcionamiento de bar, cafetería y heladería en paseo de la Constitución, número 32, local, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito —que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento— las observaciones pertinentes durante el plazo de un mes.

Ejea de los Caballeros, 24 de julio de 2014. — La alcaldesa accidental, Teresa Ladrero Parral.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 8.821

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2014, ha aprobado provisionalmente la modificación del artículo 16 de la Ordenanza reguladora del censo y normas para el tránsito y estancia de animales de compañía en lugares públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y concordantes de la Ley estatal 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas observaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes. De no presentarse reclamaciones, la presente aprobación deberá entenderse como automáticamente elevada a definitiva.

El Burgo de Ebro, a 28 de julio de 2014. — El alcalde presidente, Miguel Ángel Girón Pérez.

GRISÉN

Núm. 8.771

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno de regulación de ficheros del día 23 de julio de 2014, que aprueba la regulación de los ficheros de titularidad pública del Excmo. Ayuntamiento de Grisén.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo que el Excmo. Ayuntamiento de Grisén es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de este documento.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Primero. — Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico.*

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Grisén.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Grisén. CIF/NIF: P-5.012.400-G. Dirección: Plaza de España, número 1, 50297 Grisén (Zaragoza). Teléfono 976 610 014, *gris-en@dpz.es*.

Medidas de seguridad: Nivel alto.